



Resolución de Alcaldía N° 080-2025-MPT

Tocache, 14 de febrero del año 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE;

VISTO:

El Informe N° 019-2025-MPT/GDS, emitido por el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Tocache, donde solicita la aprobación del **Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE 2025**.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidades con criterio de equidad.

Que, según el artículo 84°, numeral 2.3 de la citada Ley, precisa que en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, la municipalidad ejerce la función de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y localización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local; y conforme al numeral 3.1 del citado artículo, difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, estableciéndose en el numeral 4.3) que los Gobiernos Locales tienen la responsabilidad de: 1). Gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la ULE, 2). Garantizar el funcionamiento de las ULES con personal y equipo técnico con condiciones mínimas para su desempeño, 3). Dotar a la ULE de un espacio físico adecuado y proveer el mobiliario que permita el adecuado archivo y resguardo de los instrumentos de recojo de datos, 4). Propiciar condiciones para que el equipo técnico de la ULE participe en las actividades de capacitación programadas por la DOF.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

Que, mediante **Informe N°001-2025-R-ULE/SGPPSS/GDS-MPT**, el Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Provincial de Tocache, hace llegar al Gerente de Desarrollo Social, el Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento para su aprobación vía Resolución Municipal, correspondiente al año fiscal 2025.

Que, mediante **Informe N° 019-2025-MPT/GDS**, el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Tocache, solicita la aprobación del Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE, que tiene como objetivo contribuir al cumplimiento del proceso de empadronamiento de hogares que solicitan la CSE, ACSE, para la determinación de CSE, en cumplimiento de las responsabilidades de la ULE, según la Directiva N° 001-2020-MIDIS y la Directiva N° 006-2024-MIDIS.

Que, mediante **Nota de Coordinación N° 054-2025-MPT/OGPP**, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Tocache, emite la certificación presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento para el año fiscal 2025, por el importe de **S/. 37,170.00 (Treinta y siete mil ciento setenta y 00/100 soles)**.

Que, el Director de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Provincial de Tocache, mediante **Informe Legal N°163-2025/MPT-OGAJ**, RECOMIENDA aprobar el proyecto del Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento para el año fiscal 2025.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Tocache, para el año fiscal 2025, con un presupuesto total ascendente a **S/. 37,170.00 (Treinta y siete mil ciento setenta y 00/100 soles)**; el mismo que cuenta con la debida certificación presupuestal; y que como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

Ing. VIDAL BONZALES ZÁVALETA
ALCALDE